



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente del Docente ANGELONI, Daniel Alberto 30/08 al 18/10 EX-2022-00062205- -UNC-S AAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00593157- -UNC-SAAD#CNM por el Docente ANGELONI, Daniel Alberto (Legajo N° 24.522, DNI 16.291.959), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de veinte (20) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y en un cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2022-00595056-UNC-ME#CNM por el Docente GÓMEZ, Marcelo Martín (Legajo N° 28.046, DNI 14.892.311) a partir del 01/09/2022, quien se desempeñaba como suplente del docente mencionado ut supra, en dos (2) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) .

La necesidad de la designación de suplente en el dictado de dos (2) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00683602-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 01/09/2022 hasta 18/10/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

MUÑOZ, Albaro Elias (Legajo N° 28.046, DNI 14.892.311), en dos (2) horas cátedra de Matemática VI-Trigonometría, hasta el 31/08/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.-Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.